



PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NELSON DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ
RADICACIÓN: 44001310300220240009300

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro 2024.

Bajo los apremios del artículo 286 del C.G.P, se corrige el numeral segundo del auto calendarado 12 de agosto del año en curso, por cuanto lo solicitado por la ejecutante fue el embargo del remanente que quedare, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 210- 58894, motivo por el cual se precisa que dicha medida quedara de la siguiente forma:

SEGUNDO: Decretar el embargo del remanente que quedare en caso de remate del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 210-58894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, como de propiedad del demandado NELSON DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.917.812, en el proceso ejecutivo, promovido por GRUPO UMA S.A.S, contra NELSON DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ, el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, bajo el radicado No. 440014003002-2023-00258-00.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6045e5764821f460772eb4a5344efd6798346b4d4984a86cb23db5f390744efb**

Documento generado en 20/08/2024 06:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>